

prota su amencia y voluntad que se lleve a efecto
la dha orden del Sr. Subdelegado, aboliendose y anulandose
el citado nombramiento hecho en el S. d. Pedro Marcon,
dha Juan Claver, Subrogandose en el S. d. Pedro
Martinez Soriano, a quien corresponde, y pertenece como
mas antiguo en el servicio a reclamar el quediendo andado
do Impr lo que le corresponda con Just. que lo proteja
hacer como le convenga; como tambien el que se pide
savenencia u otra causa que ensea conforme a Just.
Adese a condender esta propuesta sean de cuenta
y cargo de quien haia lugar los permisos que se requirieren;
Todo lo qual hace presente, y pide y suplica tenga efecto,
en los terminos que lo dexa expresado; y quando se ofreciere
alguna dificultad o reparo que no debe haberse de confiera
traslado de todo a los Jndices Real, y Personero de esta
Concavida Audiencia, citacion, y concurro se practiquen
la diligencia suficiente p. la ventilacion del negocio
que se trata, como todo conforme a la determinacion
de legal, y proceder en Just. que pide, y por lo que en
parte toca a mi lo acuerda y firma

Juan de Alcedo

Alcedo

Segundam, el cydo, y remendado por los deemas Señores
Capitulares la Propuesta hecha por el S. d. Juan de Alcedo
Alcedo Rex, se acordó por el S. d. Pedro Martin Soriano, Alce

